



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

CESFAM CHEPICA.

DEC. ALCALDICIO N°001771
Chépica. 31 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N° 19.886, y su Reglamento sobre Compras Públicas y las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°209 de fecha 20-01-2015, que delega firma por orden de la Alcaldesa. La necesidad de realizar compra de 40 vales para la compra de gas envasado cilindros de 15 Kg solicitado según memo adjunto con fecha.30-07-2015 solicitado por Srta. Mariely Cardoch Reyes encargada de mantención y autorizado por Don Eduardo Cornejo Lagos. Jefe Adm Cesfam de Chépica.

Artículo N° 10, N°8 del reglamento de la Ley 19.886, si la contrataciones son iguales o inferior a 10 U.T.M.

DECRETO:

1.-Autorícese la adquisición de vales mediante trato directo según lo señalado anteriormente, para cumplir con lo expuesto en el considerando, al proveedor.

-EMPRESAS LIPIGAS S A.
-RUT. 96.928.510-k.
-MONTO. \$438.015.

2.-Procédase a enviar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.

3.-Impútese en gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente. N°2152205003.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADO PUBLICO.CL

Firmado por Orden de la Alcaldesa



CAMILO CATALAN GONZALEZ
SECRETARIO DE PLANIFICACION
COMUNAL



KARINA ANGEL VIEDMA.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.

CCG/KAV/ECL/LCF/jff

Distribución:

- Adquisiciones (1)
- Control Interno (1)
- Of. de Partes (1)
- Bodega. (1)